

RESOLUCIÓN PARCIAL MARN UAIP N° 00140-2023

San Salvador, a las quince horas del día miércoles veintiuno de junio de dos mil veintitrés, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN), luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2023-00140**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, el nuestro sitio WEB, el día miércoles siete de junio del presente año, de parte de la Señorita [redacted] quien se identificó con su documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

Detalle de información a solicitar:

1. Cantidad de presas hidroeléctricas ubicadas en el Río Sensunapán en el Departamento de Sonsonate. Solicito el documento de la resolución del permiso ambiental de cada una de las hidroeléctricas en este río, así como la ubicación específica de cada hidroeléctrica.
2. Cantidad de presas hidroeléctricas ubicadas en el Río Sensunapán en el Departamento de Sonsonate que cuentan con el permiso ambiental vigente a junio de 2023.
3. Cantidad de incendios forestales desarrollados de enero a diciembre de 2022. Especificar la ubicación del incendio (Cantón, Municipio, departamento), la duración del incendio, magnitud y el protocolo o medidas que tomó el ministerio para mitigar los daños
4. Cantidad de incendios forestales desarrollados de enero a mayo de 2023. Especificar la ubicación del incendio (Cantón, Municipio, departamento), la duración del incendio, magnitud y el protocolo o medidas que tomó el ministerio para mitigar los daños
5. Protocolo, vigente a 2023, del Ministerio para atender los incendios forestales
6. Protocolo del Ministerio, vigente a 2023, para restaurar los ecosistemas dañados por los incendios forestales.
7. Política Nacional del Medio Ambiente, PDF.
8. Documento que contiene el Plan Cero Basura y su estrategia para la implementación nacional.
9. Informe de seguimiento y cumplimiento de Plan Cero Basura en 2022 nivel nacional, desagregado por las acciones específicas desarrolladas en cada municipio.
10. Informe de logros de las acciones realizadas en el marco de la ejecución del Fondo de Desarrollo Verde, para la región SICA, en El Salvador, con énfasis en la restauración de ecosistemas y paisajes en zonas prioritarias. Desagregar la información por acciones realizadas en áreas naturales y presupuesto ejecutado.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los arts. 50, 54 del Reglamento de la LAIP; esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a las siguientes Direcciones: Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (DEB), Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC), Dirección General de Seguridad Hídrica (DSH) de esta Cartera de Estado, por ser las Unidades Organizativas del MARN, competentes para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

DEB y DSH enviaron sus respuestas en esta fecha, y es la dependencia que resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- > Respuesta DEB Solicitud-MARN-00140-2023, que incluye los siguientes documentos:
 - a) RAM-GAN-PA-01-Monitoreo-y-atencion-de-incendios-en-ANP-16-sep-2022-1
 - b) Matriz en Excel DEB- Respuesta Solicitud 2023-00140 numeral-3-4 (4)
- > RESPUESTA DSH Solicitud 2023-00140, que incluye el siguiente documento anexo:
 - a) INFORME-CAMPANA-NACIONA-CERO-BASURA mayo 2023

NOTA: Pendientes de responder los numerales 1 y 2

Lic. Sandra de López
Oficial de Información, MARN-UAIP



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM